



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 411
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTES	MARÍA FE GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADOS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00041 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDADA

En cumplimiento al decreto de pruebas notificado por estado en audiencia inicial del 10 de octubre de 2019, se libró el oficio N.º 398-2019, debidamente diligenciado por el apoderado de la parte actora, radicándolo ante la accionada el 10 de octubre de 2019, sin embargo, por el silencio de esta en suministrar los datos laborales de la señora María Fe Gómez Valencia (CC. 39380608), mediante auto del 27 de enero de 2020, bajo los apremios legales, se requirió a la Fiscalía General de la Nación para que allegara la información exhortada, sin que tampoco actuase en este sentido.

Así las cosas, se REQUIERE por una sola vez a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que allegue al proceso la información solicitada en el oficio N.º 398-2019 del 10 de octubre de 2019.

La parte actora, como interesada en la práctica de la prueba, deberá aportar la constancia de radicación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

HAE0

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 25 el auto anterior. Medellín, 16 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p>

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA